

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Marzo de 2023

Año CIV

Edición No. 25 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO									
	OPE	_	_				-	_	
_	UISI								
PRO	TÉSI	cos,	PAI	RA E	L EJ	ERC	ICIO	FIS	SCAL
202	3								

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE
ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE PLACAS
DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2023.....

38

3

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

CONTENIDO (Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	73
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	107
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE COBERTORES "COBIJANDO GUERRERO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	142

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADOUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS PROTÉSICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA **EVELYN** CECIA SALGADO PINEDA, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA DEASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y

disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene como objetivo optimizar la ejecución de planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del Estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias querrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 20, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo anterior, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de aparatos protésicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siquiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS PROTÉSICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, entregar prótesis de miembro inferior a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Estado de Guerrero, tendrá la а cargo operación, ejecución, implementación, evaluación У administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto, en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS PROTÉSICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

Se le conoce como prótesis aquel dispositivo artificial que se implanta, en la mayoría de los casos, mediante una intervención, con el objetivo de reemplazar cualquier parte del cuerpo del paciente que se encuentre dañada. En algunos casos, se coloca en el lugar de partes del cuerpo que no existen, porque han sido extraídas o que no se han desarrollado de manera correcta por anomalías congénitas.

Este implante cumple la función de la parte del cuerpo reemplazada, permitiendo al paciente, realizar actividades cotidianas. Se pueden diferenciar distintos tipos de prótesis. En primer lugar, se puede establecer una primera clasificación de las prótesis en función del material: plástico, aluminio, metal o resina. Existe una segunda clasificación, que hace referencia al modo de colocación de la prótesis. Por un lado, se diferencian las endoprótesis que, son aquellas que precisan de una intervención quirúrgica para su colocación y las prótesis, en este caso, el paciente puede retirar y colocar el implante.

Por ello, el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, tiene su origen en el año 2011. En el estado de Guerrero, existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad se una extremidad.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, condiciones de pobreza, entregando a personas con discapacidad aparatos funcionales, dependiendo de la discapacidad que presente.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Con la implementación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo frente a los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se otorgarán prótesis de miembros inferiores a personas con discapacidad permanente para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la iqualdad de oportunidades, el origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Siguiendo con lo anterior el Proyecto se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 específicamente al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y a la Línea de acción 1.3.2.3 Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como, la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también

está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 50.4% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del Censo general de Población y Vivienda 2020, lo que significa que alrededor de 100,000 personas padecían de estas deficiencias físicas en el estado de Guerrero.

Se reconoce que las personas con discapacidad además de sufrir una baja autoestima sufren marginación y discriminación, no solo por parte de la sociedad sino también en muchas ocasiones de su entorno familiar.

Con el Proyecto, se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del estado de Guerrero, con la elaboración de prótesis de miembros inferiores, por lo que busca brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis a las personas con discapacidad permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad autodesempeño, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

2.1.1. Población Potencial.

A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Y de acuerdo a los datos más recientes en el estado de Guerrero, del INEGI, a través del Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 161,653 habitantes (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.), que corresponde a personas con discapacidad motriz que habitan en las regiones del estado de Guerrero, marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado otorgar 50 prótesis de miembro inferior a personas con discapacidad motriz.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- 2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- 3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- 4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023, Artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- 5.Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

- 6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- 7. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4° , 5° , 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- 8. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- 9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022.
- 10. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- 11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 12. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- 14. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 15. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 16. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- 17. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 18. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 19. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- 20. Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
 - 21. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- 22. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 23. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- 24. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- 25. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- 26. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- 27. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 28. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 29. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - 30. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Parálisis Cerebral: Es un grupo de trastornos que afecta la capacidad de una persona para moverse, mantener el equilibrio y la postura. Los trastornos aparecen durante los primeros años de vida. Por lo general, no empeoran con el tiempo. Las personas con parálisis cerebral pueden tener dificultades para caminar. También pueden tener problemas realizando tareas como escribir o usar tijeras. Algunas tienen otras afecciones médicas, como trastornos convulsivos, o discapacidad mental.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Prótesis: Es una extensión artificial que reemplaza alguna parte del cuerpo.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar a personas con discapacidad permanente prótesis de miembro inferior, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- 1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- 2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros

Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de prótesis de miembro inferior, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende otorgar un total de 50 prótesis de miembros inferiores a personas con discapacidad permanente, procedentes de todos los municipios del estado, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$3,300,000.00 (Tres millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, de acuerdo a una adecuación presupuestal y con fundamento en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

- El SEDIF, realizará lo siguiente:
- a) Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- b) Los DIF Municipales coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

La focalización será responsabilidad del SEDIF quién en consenso con los DIF Municipales determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los siguientes criterios:

Criterios de Focalización.

El Sistema Estatal SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad permanente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de personas Beneficiarias.

La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerado en el Proyecto, anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copia de la CURP
- c) Copia fotostática de la credencial de elector.
- d) Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 50 prótesis de miembro inferior, estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo que oferta el Proyecto, es en especie otorgándose de forma anual a personas que presentan discapacidad motriz permanente a través de la donación de prótesis de miembros inferiores.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- a. El paciente, familiar o gestor acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al proyecto.
- b. Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.
- c. Se presenta el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las reglas de operación del Programa.

- d. Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- e. Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- f. Las entregas se llevarán a cabo en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, donde se encuentran las oficinas de dicha dirección.
- g. Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas

reglas de operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitadas por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todos los municipios de la Entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora Estatal será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad permanente por falta de una extremidad inferior, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los pertenecientes a grupos prioritarios.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- 1. Niños, Adolescentes y Adultos Mayores que tengan una discapacidad permanente, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
- 2. Habitar en uno de todos los municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al proyecto, en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

acuerdo a la disponibilidad presupuestal preferencia a toda aquella persona con discapacidad pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será ministrado por la SEPLADER, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada resquardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO: RAMO 33 FECHA:

FONDO: Fondo de Aportaciones Multiples (Asistencia Social)

NOMBRE DEL PROGRAMA Proyecto de Adquisicion y Donación de Aparatos Protésicos

EJE TEMATICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.3. Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad, temporal o permanente para favorecer su rehabilitación v/o inclusión social.

			Datos de identifi	icación del i	indicador				
Clave	Nombre					Fuente			
1.3.2.3.							DIF GUERRERO		
		Definición			Nivel e	en la MIR	Dimensión		
Dete	rminar el porcentaj	e de protesis /	ortesis entrega	ados	Comp	onente	Eficacia		
		Método	de cálculo				Unidad de Medida.		
Porcentaje ortesis	de entrega de protesi		Protesis / ortesis entregados is / ortesis programadas para entrega				Porcentaje		
Frec	uencia de medición	Desa	igregación geogr	áfica		Serie de inf	ormación disponible		
Anual Estatal					al cierr	e del ejercicio			
	Sentido del indicad	for			Li	ínea base			
	Schildo del maleat		Año		Periodo		Valor		
	Ascendente								
Pa	rámetros de semafo	rización				Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Periodo		Valor		
>85%	÷51% y 84%	< 50%	2023		Anual		100		
		١	/ariables que cor	forman el	indicador				
	Non	nbre		Uı	nidad de me	edida	Fuente de información		
Protesis / ortesis entregados			Aparato Funcional		ional	DIF GUERRERO			
	Non	nbre		Uı	nidad de me	edida	Fuente de información		
Pro	esis / ortesis prog	ramadas para (entrega	Ар	arato Func	ional	DIF GUERRERO		
			Obser	vaciones					

	Responsabl	e del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependenc	ia	Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		DIF GUERRE	RO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	
Nombre del puesto, encargo o comis	sión	Teléfono		Correo electrónico	
Director de Servicios Médicos Asistenciales		01 747 47 1 84 90 Ext. 1074		serviciomedicocrig@gmail.c om	
Elaboró		Revisó	Autorizó		
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héct	or Cisneros Sandoval	Lic.	Antelmo Magdaleno Solis	
Jefe del Departamento de Información y Analisis de Programas Médicos		Director de Servicios Médicos Asistenciales		General del DIF Guerrero	
Recinto del Poder Elecutivo. Edificio		eral de Evaluación nta baia, correo electrónico	: dae.seplader@	Dauerrero.aob.mx	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgará:

a) Prótesis de miembros inferiores.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Mecanismos de corresponsabilidad.

El proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del proyecto, la SEFINA como responsable de transferir los recursos presupuestales y la SEPLADER como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

• Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como como:

• Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

• Coordinación Institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

b. Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los DIF municipales, según corresponda. Esto permitirá manifestar la

voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y DIF municipales, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al director general o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, será la Dirección de Servicios Médicos

Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- * Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- * Incrementar la participación ciudadana.
- * Fomentar la organización social.
- * Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- * Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- * Fortalecer la cultura de la legalidad.
- * Mejorar la rendición de cuentas.
- * Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo

no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- **b)** Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.
- El Director General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que

produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- * Nombre del servidor público.
- * Área de adscripción.
- * Objeto de la denuncia.
- * Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se

refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, deberán observar y atender las medidas que y Transparencia emita la Secretaría de Contraloría Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- a. A los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b. Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c. Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la donación de aparatos protésicos aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

	Detalle de la Matriz 2023						
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 - O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S01						
	Clasificacion Funcional:						
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos funfamentales de las niñas, niños y adolescentes.						
	1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						

<u>Fin</u>									
	Resumen nerration		Orden			Supuesti	u		
	calidad do vida do lar perranar can dircapacidad te accianor do Arirtoncia Sacial.	1		1 Lar Pragramar Aristoncialor bonofi		irtoncialor bonoficia	n a porzonar con dir capacidad.		
Indicador	Métada do Cálcula	Unidad do Modida	Fracuencia da Madición	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Mate 2023	Madiur da Tarificación		
Parcontajo do porzanar can dircapacidad atondidar on ol Ertada atravár do Pragramar Azirton cialoz	(Tatal do porzanar can dircapacidad bonoficiadar a travár do pragramar arintoncialar f Tatal do porzanar can dircapacidad on ol Ertada)*100	Parcontajo	Anual	Extratógica	78%	70%	Padran do Bonoficiariaz		

Propósito										
	Resumen nerration		Orden			Supuesta	,			
Dotorminar ol tatal do do j las Pragramas Asistoncial	oorzanar can dircapacidad bonoficiadar a travár do or.	11 11		1.1 Mejarar la calidad de vida e incluzián familiar, zacial y labor con dircapacidad.						
Indicador	Métudo do Cálculo	Unidad do Modida	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mata 2023	Madius da Varificación			
Parcontajo do porranar can dircapacidad bonoficiadar a travfir do Pragramar Arirtoncialor	(Tatal do porzanar can dircapacidad bonoficiadar a travár do Pragramar Aristoncialor / Tatal do porzanar can dircapacidad pragramadar para atondor)*100	Parcontajo	Anual	Estratógica	61%	90%	Oficiaz do autorizaci á n			

Componente										
	Resumen nerration		Orden			Supuarti	ur .			
Implomontación do Progr dircapacidad.	amar Aristoncialor en beneficia de persanar can		1.2		Mojorarla c	alidad do vida do larpo	orranar can dircapcidad.			
Indicador	Métudu do Célculu	Unided do Modide	Frecuencia de Medicián	Tipa de Indicadar	Línea Bare	Mate 2023	Mediar de Terificación			
Porcontajo do Implementación de Programar Aristenciales para Possenas con Disceacidad	(Programus implomentadas en 2022 / Programus implomentadas en 2023) * 100	Parcontajo	Anual	Gortian	100%	90×	Oficiar de autorización			

			Actividades				
	Resumen nerrativa		Orden			Supuesti	u
Porzonar con dircapacida la ontroga do aparator fur	d tomporal o pormanonto beneficiadar a travér de ecionaler.		1.2.1		Caadyuvar a la ir	ncluriánsacial, familia dircapacid	r y laboral de larperzonar con ad.
Indicador	Métada do Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mata 2023	Madiur de Tarificación
Porcontajo do entroga do aparator funcionalos a personas con discapcidad	(Tutal aparatur funcionaler entroqadur a persunar con dircapacidad en el periodoftatal de aparatur funcionaler programadur para entroqa en el periodo)*100	Parcentaje	Somortral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora
	Rorumon narration		Orden			Supuesti	u
Mojorar la funcionalidad o con osparticidad.	lo lar niñar y niñar con parálarir corobral y porzonar		1.2.2				ninuir el tana murcular y la rigidos, fízica y atrarmadalidador de la án.
Indicador	Métada da Célcula	Unided do Modide	Fracuencia da Madición	Tipa de Indicadar	Línea Bare	Mata 2023	Mediur de Terificación
Parcontajo do aplicación do taxina batulinica	(Tatal do taxinar batulinicar aplicadar a niñar y niñar can paralirir corobral a porzanar can direapeidad on ol poriadar Tatal do taxinar batulinicar pragramadar para aplicación on ol poriada)*100	Parcontajo	Somestral		022	100%	Avance Firica-Financiera
	Rorumon nerrative		Orden			Supuerti	
Dotoctar apartunamente clinicar.	ol cancor mamria y prærtatica a través do ostudiær	1.2.3			Realizar pruebar clínicar de detección de cáncer mameria y prærtética a perzanar adultar que na cuentan can ninquna afiliación al zirtema de ralud a erquema de requizidad racial		
Indicador	Métada do Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicador	Linea Bare	Mata 2023	Madiur de Tarificación
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicarpara la dotoccción do cancor mamaria y prærtatica	(Tatal do pruobar clinicar aplicadar a perzunar adultar para la detección de cancer mamaria y prartatica en el periodortatal de pruebar clinicar programadar para aplicación en el periodo)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avance Firica-Financiera
	Rosumon narration		Orden			Supuesti	u
Dotoctar apartunamente clínicar.	ol cáncor mamaria y praztática a travéz do ostudiaz	1.2.3			Roalizar pruobar clinicar do dotocción do cancor mamria y prartatica a perzanar adultar que na cuentan can ninquna afiliación al sirtema des aluda acquema de conucidad racial		
Indicador	Métudo do Cálculo	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Mediar de Terificación
Parcontajo do aplicacián do pruobar clinicar para la dotococián do cancor mamaria y prartatica	(Tatal do pruobar clinicar aplicadar a porzanar adultar para la dotoccián do cancor mamaria y prartatica on ol poriada/tatal do pruobar clinicar pragramadar para aplicacián on ol poriada)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firico-Financioro
	Rosumon nerration		Ordon			Supuert	u .
	do zorviciaz do rohabilitaci án atar qad a z a laz d a traváz do laz Contraz Roqianaloz do		1.2.4		Brindar <i>so</i> rvici a	do rohabilitaci á n into tomp a ral a porn	qral a porzunar cun dircapcidad vanonto.
Indicadur	Métuda do Célcula	Unidad do Modida	Fracuancia da Madicián	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Madiur da Varificación
Parcontajo do Sorviciar do rohabilitacián atarqadar aporranar can dircapacidad	(Tatal dosorvicias do rohabilitacián atarqadas a porsanas can discapacidad on ol poriada/ tatal do sorvicias do rohabilitacián pragramadas)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora

Anexo 2. Acta de Donación.



--

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE	, GUERRERO A LOS
MES DE	DEL AÑOS DOS MIL
"EL DONANTE"	"EL DONATARIO"
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	C
DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO), REPRESENTADO POR EL LIC, ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y, POR OTRA PARTE:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DEMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.1			
-			
	i sile i sile i si	enie silenie silenie si	

2 EL "DONATABIO" DECLADA.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE **VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE	, GUERRERO A LOS	DEL
MES DE	DEL AÑOS DOS MIL	
"EL DONANTE"	"EL DONATARIO"	
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	C	

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Donación Aparatos de Prótesis y Ortesis para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 55 Alcance IV de fecha 12 de Julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, **GOBERNADORA** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9, Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242: 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332: EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene como objetivo optimizar la ejecución de planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias querrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 20, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo anterior se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas, con el propósito de mitigar los

impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siquiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas, para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Guerrero, tendrá Estado de a cargo implementación, operación, ejecución, evaluación administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas, bajo los criterios objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

Una prótesis dental es un elemento artificial que sirve para restaurar la anatomía de uno o varios dientes, consiguiendo que la o el paciente recupere la funcionalidad y estética de su dentición. Se fabrican de manera personalizada en materiales como el acrílico o la porcelana. La base de la prótesis dental imita al tejido natural de la encía, con una cuidadosa pigmentación conocida como polimetilmetacrilato, que previene la acumulación de bacterias.

Con la pérdida dentaria, los dientes adyacentes tienden a desplazarse, provocando problemas masticatorios, impidiendo una alimentación adecuada, dificultando la correcta higiene oral y haciendo, por tanto, que la persona tenga un riesgo mayor de contraer enfermedades. Por este motivo, reemplazar los dientes que se han perdido es fundamental para mantener una correcta salud bucodental y general.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1 Antecedentes.

El SEDIF empezó a trabajar el Proyecto, en el año de 2012, en el que les fueron autorizadas 80 prótesis dentales.

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio- económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados. El descuido de la salud dental y oral, la dieta, ciertos hábitos personales y el tabaco son las causas principales de los problemas de la boca, los dientes y las encías.

La salud bucal es una de las prioridades de atención del SEDIF, tanto por la prevalencia y severidad de las enfermedades bucales como por la mayor percepción de la población frente a estas patologías que afectan su salud general y su calidad de vida implementa el Proyecto, orientado a la prevención y promoción de la salud bucal de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables a través del cual, se beneficia a personas adultas y adultas mayores en estado de vulnerabilidad, a través del servicio de rehabilitación dental, mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud, así mismo con la finalidad de fortalecer la prevención, promoción y protección de la salud bucal de la población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye

al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias jornadas de detención de cáncer mamario medicinales, prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo quemadura para su traslado, atención y medicinas realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

2.1. Diagnóstico.

Teniendo en cuenta que el 60% por ciento de la población presenta un déficit en higiene bucal, de un total del más de tres millones de personas que viven en el estado de Guerrero y el 90% de los habitantes presenta caries, lo que genera la perdida generalizada de los órganos dentarios si no hay higiene bucal, por esta razón, es primordial cubrir la necesidad de la elaboración de prótesis dentales totales y parciales a aquellos pacientes que requieran, para que las funciones estomatomaticas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad del paciente.

Es por ello que el Proyecto, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia de edentulismo parcial o total, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario en su entorno, por lo que se entregarán 50 placas dentales, favoreciendo la igualdad de oportunidades y aumentar su capacidad funcional.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo de la persona, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto se permitirá cumplir con el objetivo del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, atendiendo a su población objetivo que contempla Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través de la Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 53,355 correspondiente al total de personas con limitación para comer y limitación para hablar y/o comunicarse (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020), que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 12. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

El SEDIF tiene programado beneficiar a 50 personas con edentulismo que requieran de una placa dental, dando prioridad a municipios de alta o muy alta marginación.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes ROP y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas, el cual tiene su origen para su creación y ejecución en los ordenamientos jurídicos siquientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX;
- Ley General de Salud: Ultima reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213;
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111;
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29;

- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022;
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero;
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332;
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero;
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero;
- Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Guerrero Número 242;
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
 - Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;
 - Programa Sectorial de Salud 2019-2024;
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33;
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023;

- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016;
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero;
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, y
 - todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3 Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Absceso Dental: Cuando la pulpa (centro) de un diente se infecta o se lesiona y no puede recuperarse por sí misma, esta se muere. La causa más común de la muerte de la pulpa es un diente fracturado o una carie profunda. Ambos problemas permiten que las bacterias penetren en la pulpa, causen una infección dentro del diente. Esta infección puede causar un absceso.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que produce en el ambiente.

Bruxismo: Es el rechinar de los dientes puede fracturar los dientes, especialmente si tienen amalgama.

Caries: Las bacterias se multiplican constantemente en sus dientes. Cuando las bacterias se multiplican, sustancia incolora y pegajosa denominada placa bacteria.

Dentadura Completa Convencional: Una dentadura completa convencional se coloca en la boca después de que los dientes restantes hayan sido removidos y los tejidos hayan sanado. La curación puede tomar varios meses tiempo durante el cual usted está sin dientes.

Dentadura Completa Inmediata: Una dentadura completa se inserta inmediatamente después de que los dientes restantes se eliminan. (Su dentista toma medidas y hace los modelos de la mandíbula durante una visita previa. Las prótesis inmediatas ofrecen la ventaja de no tener que estar sin dientes, se deben ir haciendo correcciones a la prótesis y la razón es porque el hueso de soporte de los dientes modifica su forma a medida que se cura haciendo que las prótesis se aflojen.

Dentadura Parcial: Una dentadura parcial se basa en una estructura metálica que se acopla a los dientes naturales. Algunas veces se colocan coronas en algunos de sus dientes naturales y estas sirven como anclaje para la prótesis. Las dentaduras parciales ofrecen una alternativa extraíble para los puentes.

Dientes Lesionados: Los dientes fracturados o rotos pueden ser resultado de ciertos hábitos personales como el morder lápices o mascar objetos duros como hielo o la parte dura de las palomitas de maíz. Cuando se usan los dientes como herramientas se pueden hacer daño al esmalte del diente o fracturar al diente mismo. También puede hacer daño a las amalgamas y a otros trabajos dentales que haya tenido.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Proyecto.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

ROP: Reglas de Operación.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las y los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023.)

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar placas dentales a 50 personas de todos los municipios en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan edentulismo, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto, será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a grupos prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo,

esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el SEDIF busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de placas dentales, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende placas dentales a 50 personas con edentulismo, procedentes de todos los municipios del estado, dando prioridad a las pertenecientes a grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

tiene programado un presupuesto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal y con base en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2%

de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto, a las personas que cumplan con la siguiente característica:

Personas que presenten edentulismo y presentando los siguientes requisitos:

• La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dirigido a la persona titular de la Dirección General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerado en el Proyecto. (siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre, tutor o gestor).

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:

- Certificado médico y/o constancia que especifique el edentulismo, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cédula profesional.
 - Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

a) Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que sufran de edentulismo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

- a). Para acceder a este Proyecto, la o el beneficiario deberá presentar discapacidad bucal (edentulismo) y presentar los siguientes requisitos:
- Certificado médico y/o constancia que especifique el edentulismo, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
 - Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.
- b). La o el solicitante será turnado al CRIG en donde será valorado por un médico general, quién de acuerdo a diagnóstico, determinará su estado de salud.
- c). Posteriormente será remitido con una o un médico especialista en salud bucal el cual realizará un diagnóstico del estado bucal que presenta la o el paciente.
- d). La o el paciente recibirá la rehabilitación bucal necesaria para el tratamiento protésico.
- e). Se procederá a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
- f). Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarias o beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 50 placas dentales, estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán en especie donándose por única ocasión de acuerdo al tipo de edentulismo que presente la persona beneficiaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las ROP; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas y/o proyectos médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del estado de Guerrero, las personas interesadas deberán:

Solicitar el servicio por escrito dirigido a la presidenta del Patronato del SEDIF, donde se especifique el apoyo a requerir y que tenga una pérdida de los órganos dentarios.

- Darse de alta en el sistema de beneficiarias y beneficiarios.
 - Consulta pre-valoración.
 - Diagnóstico.
- Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera).
 - Citas médicas.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen la población vulnerable del estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como nacionales fortalecer los programas médicos. La accesibilidad para el Proyecto, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del SEDIF, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas ROP y otras señaladas por el SEDIF, y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Padrones de las Personas Beneficiarias requisitados por los SMDIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes ROP, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable

La Instancia ejecutora estatal, será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan edentulismo, atendiendo a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan edentulismo, ya que, son los que se encuentran en grupos prioritarios.
- Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 1074 Y 1091. mismo Así al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los grupos prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formarán parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la SEPLADER, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resquardada de acuerdo con la Ley Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes ROP.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las ROP.

EECHA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

DAMO: RAMO 33

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

MAINO.	IVAIVIO 33						I ECHA.
FONDO: F	ondo de Aportacio	nes Multiples (Asistencia Socia	al)			
NOMBRE D	EL PROGRAM/	Proyect	to de Adquisio	ión de Pla	acas De	ntales para P	ersonas Adultas
EJE TEMATI	CO: 1. BIENESTAR,	DESARROLLO I	SULY ONAMUH	TICIA SOCI	AL		
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.							
ESTRATEGIA	A:1.3.2. Atención p	rioritaria a Grup	os Vulnerables				
prostatico, j de lentes (t	jornadas de entreg pifocales y monofo	a de implantes cales), jornada: a su traslado,at	mamarios pos s de protesis de ención y medio	t cancer m ental total inas, la rea	namario, o parcia alización	jornadas quirú I removible, a de pruebas rap	ección de cancer mamario y irgicas de implantes, jornadas tención a personas que sufran pidas para detección de SARS-
		D	atos de identifi	cación del	indicado	r	
Clave			Nombre				Fuente
1.3.2.1	Porcentaje de entrega de protesis dentales DIF GUERRERO						DIF GUERRERO
		Definición			Nive	l en la MIR	Dimensión
Determ	inar el porcentaje	e de entrega d	e protesis de	ntales	Com	ponente	Eficacia
		Método	de cálculo				Unidad de Medida.
Porcentaje o	de entrega de prote:		esis dentales en tales programac		trega	100	Porcentaje
Frecu	encia de medición	Desa	gregación geog	ráfica Serie de información disponible			ormación disponible
	Anual	Estatal al cierre del ejerci			e del ejercicio		
	Sentido del indicad	dor		Línea base			
			Año		Periodo		Valor
	Ascendente						
Para	ámetros de semafor	ización				Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Period	do	Valor
> 85%	÷51½ y84%	< 50%	2023		Anua	I	100
		V	ariables que con	forman el i	ndicador		
	Nom	bre		Un	idad de r	medida	Fuente de información
Protesis dentales entregadas				Pro	otesis De	entales	DIF GUERRERO

Nombre	Unidad de medida	Fuente de información				
Protesis dentales programadas para entrega	Protesis Dentales	DIF GUERRERO				
Observaciones						

Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Públic	0	Dependen	cia	Área		
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		DIF GUERRERO		Dirección de Servicios Médicos Asistenciales		
Nombre del puesto, encargo o co	misión	Teléfond)	Correo electrónico		
Director de Servicios Médicos Asisten	Director de Servicios Médicos Asistenciales		Ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.co		
Elaboró	F	Pevisó		Autorizó		
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Hécti	or Cisneros Sandoval	Lic.	Antelmo Magdaleno Solis		
Jefe del Departamento de Información y Analisis de Programas Médicos		Bervicios Médicos stenciales	Directo	or General del DIF Guerrero		

Dirección General de Evaluación

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A la persona solicitante se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo en gira de trabajo, en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o bien, en el CRIG con sede en Chilpancingo, con el propósito de apoyar a su inclusión social y su auto desempeño. de acuerdo al tipo de discapacidad auditiva total o parcial se le otorgará: 1 o 2 aparatos auditivos (Unilateral o Bilateral).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes ROP.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
 - Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las ROP, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.

- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes ROP, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto,
- la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales y la

• Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

• Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

• Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el SNDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el SNDIF, establece:

• Coordinación Institucional.

a). Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con el gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los

recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b). Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los SMDIF, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023.

c). Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y SMDIF, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

d). Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00

am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación (trípticos, periódicos y redes sociales) la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del SEDIF; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas ROP, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.

- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. la vocalía será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización las actividades de Contraloría Social de se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de sequimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que dieron en el campo de la informática en consecuencia,

información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes ROP o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

La Secretaría de Contraloría, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Colonia Ciudad de los Servicios CP. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes ROP, se deberán observar y

atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

estas acciones fomenta se la cultura de l a transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa y/o Proyecto deberán incluir la siquiente leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, en su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- a). A las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b). Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c). Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el SEDIF para el Proyecto aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la SSA.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

			Det.	alle de la Matriz 2	023				
Ramo:	-	5 - Sector Paraestatal							
Unidad Respons		P-46-0.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
				e la Familia					
Clave y Modalid Denominación d		S- Sujetos a Reglas de Operación							
Denomination o	errp: S	3 01	CI-	sificacion Funcio					
Finalidad:	1	. BIENESTAR, DESARROLL			nai:				
Función:		.3 Disminuir las desigualdade							
Subfunción:		.3.1 Garantizar el pleno goce (.3.2 Atención Prioritaria a gru		amentales de las nina	s, ninos y adolescente	s.			
				Fin					
	Resumen nerr	ativa		Ordon			Supuerta		
	ı calidad de vida de nte accioner de Ari	lar porzonar con dircapacidad irtoncia Social.		1		Lau Pragramar Ar	irtoncialor bonofician	a porzanaz can dizcapacidad.	
Indicador	н	tuda do Cálcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Línes Bare	Mate 2023	Madiur da Tarificación	
Parcontajo do porzanar can dircapacidad atondidar on ol Estada atravás do Pragramar Assistancialos	trav6r do pro	ar can dircapacidad bonoficiadar a Igramar arixtoncialor/Tatal do dircapacidad on ol Extada)*100	Parcontajo	Anual	Estratogico	7*/	70%	Padrun do Bonoficiariur	
				Propósito					
	Resumen nerre	ativa .		Orden			Supuesta	r	
Dotorminar ol tutal do do p			várdo 1.1						
lar Pragramar Aristoncials		pacidad bonoficiadar a trav6r do		1.1		Mojorar la calidad do	vida o inclurión famili- con dircapaci-	ar, sacial y labaral do las porsanas dad.	
lar Programar Aristoncials	or.	pacidad boneficiad ar a través do tada do Cálcula	Unidad do Modida	1.1 Fracuencia da Madicián	Tipa de Indicedar	Mejarar la calidad de			
Indicador Porcontajo do	or. HG q (Tatal do porzana travár do Praq porzanar can di			Frecuencia de	Tipa do Indicadar Estratogica		con dircapaci	dad.	
Indicadur Parcontajo do porranar can dircapacidad bonoficiadar a travūr do Pragramar	or. HG q (Tatal do porzana travár do Praq porzanar can di	t udu do Cálculu ur can dircapacidad benoficiadar a gramar Arirtenciale <i>r</i> Tatal do ircapacidad pragramadar para	Modida	Frocupacia do Modición Anual	Extratogica	Lines Bure	con direapaci	dad. Madiur da Varificación	
Parcentaje do perzenar can dircapacidad bonoficiadar atravlu do Pragramar Arixtonciales	or. Mét (Tatal do persana través de Prac persanas can di	u dan do Cálcula u can dircapacidad bonoficiadar a qramar Arixtoncialar f Tatal do iircapacidad praqramadar para atondor)*100	Modida	Fracusacia da Madicida Anual Componente	Extratogica	Lines Bure	can direpaci Meta 2023 90%	Madins do Porificación Oficias do autorización	
Parcentaje do perzenar can dircapacidad bonoficiadar atravlu do Pragramar Arixtonciales	or. HG q (Tatal do porzana travár do Praq porzanar can di	u dan do Cálcula u can dircapacidad bonoficiadar a qramar Arixtoncialar f Tatal do iircapacidad praqramadar para atondor)*100	Modida	Frocupacia do Modición Anual	Extratogica	Lines Bure	con direapaci	Madins do Porificación Oficias do autorización	
Parcentaje de perrenar can dircapacidad beneficiedar atravár de Pragramar Aristoncialer	(Tatal de persona través de Proc personar con di	u dan do Cálcula u can dircapacidad bonoficiadar a qramar Arixtoncialar f Tatal do iircapacidad praqramadar para atondor)*100	Modida	Fracusacia da Madicida Anual Componente	Extratogica	Lines Bare	can direpeci Meta 2023 90% Supuart	Madins do Porificación Oficias do autorización	
Parcentaje do perranar can dir capacidad beneficiadar atrodur do Pragramar Aristoncialor	(Tatal do perrana travér do Praq perranar can di Rosumon marr	t ada do Cálcula ur can dircapacidad beneficiadar a gramar Arittencialor f Tatal de lircapacidad pragramadar para atendor)*100	Modida	Frecuencia de Medición Anual Componente Orden	Extratogica	Lines Bare	can direpeci Meta 2023 90% Supuart	Mediar do Perificación Oficiar do autorización	

			Actividades					
	Resumen nerrativa	Ordon			Supuestus			
Porzunar cun dircapacidad tompural u pormanente beneficiadar a travíar de a entrega de aparatur funciunaler.		1.2.1		Cuadyuvar a la incluriánzacial, familiar y laboral de lar perzonar con dircapacidad.				
Indicador	Métada da Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Mata 2023	Madiur da Tarificación	
Parcontajo do ontroga do aparatar funcionalos a possonar con discapcidad	(Tatal aparatus funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodosfato al de aparatus funcionales programados para entrega en el periodo)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firico-Financioro	
	Resumen nerretion		Orden			Supuesti	r	
Mojorar la funcionalidad con osparticidad.	do las niñas y niñas con parálasis corobral y porsonas		1.2.2				ninuir el t ana mu rcular y la riqide z, física y atras madalidades de la án.	
Indicador	Métada do Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Mata 2023	Mediur de Terificación	
Parcontajo do aplicación do taxina batulinica	(Tatal de taxinar batulinicar aplicadar a niñar y niñar can paralitir cerebral a personar can dir capcidad en el periodar Tatal de taxinar batulinicar programadar para aplicación en el perioda)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora	
	Resumen nerration		Orden			Supuesti	u	
Dotoctar apartunamonto clinicar.	etoctar apartunamonto el cancor mamria y prærtatica a travér de estudiær inicær.		1.2.3			Realizar pruebar clínicar de detección de cáncor mamaria y praxtática perzanar adultar que na cuentan can ninquna afiliación alzirtema de aralud a arquema de reauxidada recial		
Indicador	Métudo do Célculo	Unidad do Modida	Fracuancia da Madicián	Tipa de Indicadar	Línea Bare	Mata 2023	Mediur de Terificación	
Parcontajo do aplicacián do pruobar clinicarpara la dotococián do cancor mamaria y prartatica	(Tutal de pruebar clinicar aplicadar a personar adultar para la detección de cancer mamaria y prartatico en el periodoftatal de pruebar clinicar programadar para aplicación en el periodo)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora	
	Resumen nerration		Orden			Supuertur calizar pruebar clinicar de deteccción de cancor mamria y prartatica a		
Dotoctar apartunamonto clínicar.	ol cáncor mamaria y praztática a travéz do oztudiaz		1.2.3			porzonar adultar que	na cuentan a desalud a esquema de	
Indicador	Métada do Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Hata 2023	Madiur da Tarificación	
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicar para la dotococión do cancor mamaria y prartatica	(Tatal do pruobar clinicar aplicadar a porzanar adultar para la dotoccián do cancor mamaria y prartatica on ol poriada/tatal do pruobar clinicar pragramadar para aplicacián on ol poriada)*100	Parcontajo	Somortral		0×	100%	Avanco Firico-Financioro	
	Rosumon narration		Orden			Supuert	u	
	do zorviciaz do rohabilitaci án atarqadaz a laz da traváz do l az Contr az Roqianaloz do		1.2.4		Brindarsorvicias	Brindarzorvicius de rehabilitación integral a persunas cun discapcidad tempural u permanento.		
Indicadar	Métudu do Cálculu	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Madius da Varificación	
Parcontajo do Sorviciaz do rohabilitacián atarqadaz a porzanaz can dizcapacidad	(Tatal de serviciar de rehabilitación atarqadas a persanas can discapacidad en el periadar tatal de servicias de rehabilitación pragramadas)* 100	Parcontajo	Somertral		0%	100%	Avanco Firica Financiora	

Anexo 2. Acta de Donación.



GUERRERO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF

DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y, POR OTRA PARTE:
CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE:A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES.
1.1- "EL DONANTE" DECLARA: 1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 D EMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.
2 EL "DONATARIO" DECLARA: 2.1

2	66		IATA	DIO	DECI	ADA.
Z L		וטע	MIAN	RIO	DECL	ARA:

2.1		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE	, GUERRERO A LOS DEL
MES DE	DEL AÑOS DOS MIL
"EL DONANTE"	"EL DONATARIO"
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	C
DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS	

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Placas Dentales para Personas Adultas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 59 Alcance I de fecha 26 de Julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADOUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

CECIA SALGADO MAESTRA **EVELYN** PINEDA, **GOBERNADORA** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS

ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias querrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Planeación y los Lineamientos Desarrollo Regional, expidió Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales gobierno del estado un instrumento técnico que quíe elaboración de los apartados centrales de las reglas operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, con el propósito de mitigar los impactos económicos

sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de aparatos auditivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, el cual tiene como objetivo, entregar aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

Escuchar es uno de los cinco sentidos que tenemos, sin embargo, muchas personas nacen o adquieren una discapacidad auditiva por diversas circunstancias. La discapacidad auditiva la podemos entender como la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo.

Sus causas pueden ser congénitas, hereditarias o genéticas, siendo ésta, la más importante y poco previsible; también se adquiere por problemas de partos anormales, causa fetal o materna; por otitis media y meningitis bacteriana, que producen un deterioro paulatino de la audición o por ruidos de alta intensidad.

Desde luego, quienes viven con esta condición enfrentan graves problemas para desenvolverse en la sociedad, porque es difícil detectar una fuente sonora, identificar un sonido, seguir una conversación y sobre todo comprender.

La discapacidad auditiva tiene efectos importantes en las etapas tempranas de la vida de una niña o un niño porque afecta su pensamiento, habla, lenguaje, conducta, desarrollo social y emocional, así como su desempeño escolar y laboral. Por ello, es importante que como sociedad estemos atentos para detectar en etapas tempranas de la vida de un menor, si escucha o no, porque de lo contrario no podrá desarrollar un lenguaje que le permita comunicarse con quienes le rodean.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

En el año 2022, el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, fue uno de los proyectos con más demanda ciudadana en todo el estado de Guerrero.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

Las discapacidades auditivas son las disfunciones o alteraciones cuantitativas en una correcta percepción auditiva. Se entiende por hipoacusia la disminución de la capacidad auditiva que permite la adquisición de lenguaje oral por la vía auditiva. La pérdida total de la audición recibe el nombre de cofosis (sordera), el lenguaje no se puede adquirir por vía oral, pero si por la vía visual.

En el marco de la Ley de Asistencia Social corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo Integral e Incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Auditivos, tiene su antecedente en el año de 1996, en el que el DIF Guerrero buscaba el apoyo con las instituciones de Beneficencia Pública para la compra de dichos aparatos

auditivos, los cuales se entregaban a la población en algunas ocasiones con cuota de recuperación y en las que también se absorbía por parte del DIF Guerrero, el costo total de los mismos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Asimismo, este Proyecto se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 específicamente al Eje 1 del, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción 1.3.2.4 Entrega de aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales

como la pobreza extrema, la marginación social, nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

El Proyecto, está enfocado a proporcionar auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), personas adultas en edad activa y adultas mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico.

En el año 2020, el INEGI realizó el Censo de Población en el estado de Guerrero, el cual arrojó que había 669,526 habitantes que presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

atender problema social el Para este Centro Rehabilitación Integral (CRIG) apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un médico especialista en audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establece un diagnóstico a través de pruebas audiometrícas completas, que permiten proporcionar diagnóstico certero llegando a precisar e indicar la adaptación unilateral o bilateral del aparato auditivo. Con estas acciones, la población beneficiada se incorporará nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través de la Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total. A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo corresponde a 49,863 personas con discapacidad auditiva (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2022), que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas como municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado otorgar 703 aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva total o parcial.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

- •Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- •Ley General de Salud: Ultima reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- \bullet Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.

- •Ley General de los Derechos de Niñas, Adolescentes: Artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- •Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- •Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- •Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- •Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- •Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10- 02-2022.
- ●Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- •Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- •Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- •Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- •Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- •Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- •Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- ●Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- ●Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- ●Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- ●Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
 - ●Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
 - ●Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
 - ●Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- ●Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- •Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- •Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
- ●Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado se Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- •Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- •Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Audición: Constituye los procesos psico - fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que produce en el ambiente.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cofosis (sordera): Perdida total de la audición y el lenguaje se adquiere por la vía visual.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Hipoacusia: Disminución de la capacidad auditiva que permite adquirir el lenguaje oral por la vía auditiva.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar 703 aparatos auditivos a personas de todos los municipios en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las y los adultos mayores favoreciendo su salud emocional, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3 Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos, será aplicada a todos los municipios del estado de Guerrero, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de

aparatos auditivos, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende otorgar un total de 703 aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva, procedentes de todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a las pertenecientes a grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$5,500,000.00 (Cinco millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal fundamentada en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.-Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

Que el presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto a las personas que cumplan con la siguiente característica:

Personas que presenten alguna discapacidad auditiva y presentando los siguientes requisitos:

- 1. El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto. (Siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre, tutor o gestor).
- 2. Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:
- Certificado médico, constancia y/o audiometría especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cédula profesional.
 - Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

a) Criterios de Focalización.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas de todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad auditiva.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este programa, el beneficiario deberá presentar alguna discapacidad auditiva y presentar los siquientes requisitos:

 Certificado médico, constancia y/o audiometría especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cédula profesional.

- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 703 aparatos auditivos (unilateral o bilateral), estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán en especie donándose por única ocasión de acuerdo al tipo de discapacidad auditiva, el o los aparatos auditivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2 Recursos no Devengados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resquardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- El paciente, familiar o gestor acuden al DIF GUERRERO, específicamente a la Dirección de Servicios Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.
- Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.
- Se presenta el paciente, familiar o gestor, Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las reglas de operación del programa.
- vez completo el expediente, se recibe documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- Así mismo, se le informará vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

- Las entregas se llevarán a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, donde se encuentran las oficinas de dicha dirección.
 - Cabe señalar que los trámites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo Familiar, Fiscalía para la Atención de Menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas reglas de operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para

su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todos los municipios de la Entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc., mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

- 9. Mecánica Operativa del Programa Social.
- 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora Estatal, será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad auditiva, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siquientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Niños, Adolescentes y Adultos Mayores que tengan una discapacidad auditiva, ya que, son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
- Habitar en uno de los Municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formarán parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será ministrado por la SEPLADER donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO:	RAMO 33					FECHA:	
FONDO:	Fondo de Aportaciones Mul-	tiples (As	istencia Social)				
NOMBRE D	DEL PROGRAMA:		Proyecto de Adquisición y	/ Donacion	de Aparatos A	uditivos.	
EJE TEMAT	ICO: 1. BIENESTAR, DESARROI	LO HUMA	ANO Y JUSTICIA SOCIAL				
OBJETIVO:	1.3. Disminuir las desigualdad	des a trav	és de la atención a grupos vulr	nerables.			
ESTRATEGI	A:1.3.2. Atención prioritaria a	Grupos \	Vulnerables.				
LÍNEA DE	ACCIÓN: 1.3.2.4. Entrega de	aparatos	auditivos a personas en situac	ión de ries	go o vulnerabil	idad que presentan discapacida	
auditiva co	ngénita o adquirida de forma	parcial o					
			Datos de identificación del ir	ndicador			
Clave			Nombre			Fuente	
1.3.2.4.	Porcentaje de entrega de aparatos auditivos DIF GUERRERO						
Definición Nivel en la MIR						Dimensión	
Determinar el porcentaje de aparatos auditivos entregado				Com	ponente	Eficacia	
		Méto	do de cálculo			Unidad de Medida.	
Porcentaje auditivos	de entrega de aparatos		aratos auditivos entregados ratos auditivos programadas p	para entreg	100	Porcentaje	
Lic. A	lfredo Abraham Contreras Be	lo	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sa	andoval	Lic. Ant	elmo Magdaleno Solis	
Jefe del Dep	partamento de Información y de Programas Médicos	Analisis	Director de Servicios Mé Asistenciales	dicos	Director (General del DIF Guerrero	
			Dirección General de Evaluación				
	Paginto dal Pader Figg. 44	uo Edificio	Tierra Caliente, planta baja, correo e	leotrápica: d	ae contador@ava	rrero ach my	
	necinio dei noder cjecuti	vo, Lamelo	mena callente, pianta baja, correo e	restrorristo: a	ge.sepiadei@gue	nero.gop.mx	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Al solicitante se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo en gira de trabajo, en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o bien, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, con el propósito de apoyar a su inclusión social y su auto desempeño; de acuerdo al tipo de discapacidad auditiva total o parcial se le otorgará: 1 o 2 aparatos auditivos (Unilateral o Bilateral).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- •Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
 - •Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- •Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- •Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- •Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- •Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- •Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1 Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

• En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto, la SEFINA como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y

podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- c). Coordinación Institucional.
- Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, la cobertura de las acciones, complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

•Convenio de Colaboración.

El DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los DIF municipales, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el Sistema DIF Guerrero y DIF municipales, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Concurrencia.

El DIF-Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. Y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - •Incrementar la participación ciudadana.
 - •Fomentar la organización social.
- •Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - •Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - •Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - •Mejorar la rendición de cuentas.
- •Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.
- El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de

Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo, su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

- a) Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com
- b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos:

(474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5 Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto, la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje

electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

14.6 Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, en su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa, son titulares de responsabilidades.

• El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) es titular de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la donación de aparatos auditivos aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023									
Ramo:		- Sector Paraestatal							
Unidad Respons	able:	2-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
Clave y Modalid	ad del	S-Sujetos a Reglas de Opera	ción						
Denominación d	lel Pp:	S 01							
	Clasificacion Funcional:								
Finalidad:		1. BIENESTAR, DESARROLL	LO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:		1.3 Disminuir las desigualdade	s a través de la atend	ción a grupos vulnera	bles.				
Subfunción:		1.3.1 Garantizar el pleno goce (1.3.2 Atención Prioritaria a gru		amentales de las niña	s, niños y adolescente	S.			
				Fin					
	Resumen ne	rrativa		Orden			Supuesta	u	
Contribuir a mojorar la calidad do vida do las possonas con discapacidad modianto accionos do Asistoncia Social.		1		Las Pragramas Asistoncialos bonofician aporsanas can discapacidad.					
Indicadar	,	16tuda do Cálcula	Unidad do Modida	Fracuencia da Madición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Madius da Tarificación	
Parcentajo de perzanar can dircapacidad atendidar en el Ertada atendidar de Pragramar Aristencialor Aristencialor		Parcontajo	Anual	Estratogica	78%	70%	Padran do Bonoficiari a z		
				Proposito					
	Resumen ner	rrativa		Ordon		Supuertur			
Determinar ol tatal de de perzanar can dir capacidad beneficiadar a travér de lar Pragramar Aristonciales.		capacidad bonoficiadar a trav&r do	1.1			Mojurar la calidad do vida o incluzión familiar, zucial y labural do lar porzunar cun discapacidad.			
Indicadur	н	létudu de Célculu	Unided do Frocuencia do Tipa do Indicadar Hodida Hodicián		Línea Bare	Hata 2023	Hadiur da Tarificación		
Parcontajo do porsanas can discapacidad bonoficiadas a travás do Pragramas Asistoncialos	trav6r do P	nar can dircapacidad beneficiadar a raqramar Arirtencialer / Tatal de n dircapacidad pragramadar para atender)* 100	Parcontajo	Anual	Extratogica	61z	90%	Oficias do autorización	

Componente								
	Rorumon nerrative	Orden			Supuestus			
Implementaci á n de Pr a qr dircapacidad.	amar Aristoncialor on bonoficia do porzanar can		1.2		Mojarar la calidad do vida do lar porzanar can dircapcid		orranar can dircapcidad.	
Indicadar	Métuda de Célcula	Unided do Modide	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Mediur de Terificación	
Porcontajo do Implementación de Programar Aristonciales para Possanas con Discoacidad	(Pragramaz implomontadaz on 2022 / Pragramaz implomontadaz on 2023)*100	Parcontajo	Anual	Gostian	100%	90×	Oficiar do autorización	

Actividades								
	Rosumon narrativa	Ordon			Supeartur			
Porzunar cun dir capacidad tompural u pormanonto bonoficiadar a travús do la ontroga do aparatur funciunalos.		1.2.1		Coadyuvar a la incluzión zocial, familiar y laboral de las personas con discapacidad.				
Indicadur	Métada de Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Heta 2023	Hadiur da Tarificación	
Parcontajo do ontroga do aparatar funcianalos a porsanar can discapcidad	(Tutal aparatur funcionaler entregadur a personar con dircapacidad en el periodoftotal de aparatur funcionaler programadur para entrega en el periodo)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora	
Resumen nerration		Ordon			Supuertur			
Mojarar la funcionalidad do laz niñaz y niñaz con parálaziz corobral y porzonaz con orparticidad.			1.2.2		Aplicar taxina batulínica tipa "A", para dirminuir el tana murcular y favarecienda lar rerultadar de la terapia fírica y atrar madalidad rehabilitación.		fízica y otraz modalidadoz do la	

Indicador	Métada de Célcula	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipe de Indicador	Linea Bare	Mate 2023	Madius da Tarificación
Parcontajo do aplicacián do taxina batulinica	(Tatal do taxinar batulinicar aplicadar a niñar y niñar can paralirir corobral a porzanar can dircapcidad on ol poriadarTatal do taxinar batulinicar pragramadar para aplicacián on ol poriada)*100	Parcontajo	Somertral		0%	100%	Avanco Firica Financiora
	Resumen nerration		Orden			Supuesti	u
Dotoctar apartunamonto clinicar.	ol cancormamria y prærtatica a traν&r do ostudiær		1.2.3	Roalizar pruobar clínicar do dotoccián do cáncor mamaria y		o no cuontan a dosaludo osquoma do	
Indicadur	Métudu do Célculu	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Hadiur da Tarificación
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicar para la dotoccción do cancor mamaria y prartatica	(Tutal do pruobaz clinicaz aplicadaz a porzunaz adultaz para la deteccián de cancer mamaria y prazrtatica on el poriudaltatal do pruobaz clinicaz prugramadaz para aplicacián en el poriuda)*100	Parcontajo	Somostral		0×	100%	Avanco Firico-Financioro
	Roramon narration	Orden			Supworter		
Detector apartunamente el cáncor mamaria y prartática a travár de estudiar clínicar.		12.3			Realizar pruebar clinicar de deteccción de cancor mamria y prærtatica a persanar adultar que na cuentan can ninquna afiliación alsírtema dezaluda a equema de consuidad execiál		
Indicador	Métada do Cálcula	Unidad do Modida	Fracuancia da Madición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mate 2023	Madiur da Parificación
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicar para la dotoccción do cancor mamaria y prartatica	(Tutal de pruebaz clinicaz aplicadar a perzunaz adultar para la detección de cancer mamarin y pruztaticu en el periudaztutal de pruebaz clinicaz prugramadaz para aplicación en el periudu)*100	Parcentaje	Somestral		0×	100%	Avanco Firica-Financiora
	Resumen nerrativa		Orden		Supuertar		
Determinar la cantida de deservicias de rehabilitación atarquau a las personas can discapacidad a través de las Contras Regionales de Rehabilitación			1.2.4		Brindarzorvicius do rohabilitacián intogral a possunas cun discap- tompural u pormanonto.		
Indicadur	Métudu do Cálculu	Unidad do Modida	Frecuencia de Medición	Tipu de Indicadur	Línea Bare	Mata 2023	Madius da Varificación
Parcontajo do Sorviciar do rohabilitacián atarqadar aporranar can dircapacidad	(Tatal dozorviciaz do rohabilitación atarqadaz a porzanaz can dizcapacidad on ol poriadaf tatal do zorviciaz do rohabilitación pragramadaz)*100	Parcontajo	Somostral		θχ	100%	Avanco Fizica-Financiora

Anexo 2. Acta de Donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO), REPRESENTADO POR EL LIC, ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOF DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES.
1 KEL BANKANEN BROKE

1.- "EL DONANTE" DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DEMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2	'DONATARIO" DECLARA:	
	۷.۱۰	
		~



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE	, GUERRERO A LOS	DEL
MES DE	DEL AÑOS DOS MIL	
"EL DONANTE"	"EL DONATARIO"	
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL	C	

DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroqa el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 Alcance I de fecha 12 de Julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUNEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, **GOBERNADORA** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del FAM (Asistencia Social), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 20, fracción V de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la SFA y la SPLADER emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo

humano, mediante la adquisición y donación de aparatos funcionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se crea el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, el cual tiene como objetivo, entregar aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

Los aparatos funcionales forman parte de las ayudas técnicas, es decir, de los dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor limitadas por deficiencias o discapacidades de tipo parcial o total.

Por ello, el Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

Proyecto de Adquisición y Donación de Funcionales, tiene su origen en el año 2011, aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas con discapacidad aparatos funcionales, dependiendo de la discapacidad que presente.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

implementación del Proyecto, a través del SEDIF, permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal, el cual es, abatir las carencias sociales y ser más inclusivo frente a los grupos sociales vulnerables para proveerles de iqualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se otorgarán aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, el origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias,

objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.3 Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de las y los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia. Se reconoce que las personas con discapacidad, además de sufrir una baja autoestima, sufren marginación y discriminación, no sólo por parte de la sociedad, sino también en muchas ocasiones de su entorno familiar.

La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran de aparatos funcionales, de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan tales como: bastón de 4 puntos, bastón recto, bastón para invidente, andadera estándar, muletas para adulto y muletas infantiles, el SEDIF para atender esta problemática establece el Proyecto, el cual permitirá a la población beneficiada realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas, el cual tiene la visión de donar aparatos funcionales a todas las personas con discapacidad

temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través del Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

A nivel nacional 6'179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 161,653 habitantes (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.), que corresponde a personas con discapacidad motriz que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 1,250 personas con discapacidad que requieran de un aparato funcional (bastón, andadera o muletas), de manera temporal o permanente.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.

- Ley General de Salud: Ultima reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Iqualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1° , 2° , 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
 - Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Parálisis Cerebral: Es un grupo de trastornos que afecta la capacidad de una persona para moverse, mantener el equilibrio y la postura. Los trastornos aparecen durante los primeros años de vida. Por lo general, no empeoran con el tiempo. Las personas con parálisis cerebral pueden tener dificultades para caminar. También pueden tener problemas realizando tareas como escribir o usar tijeras. Algunas tienen otras afecciones médicas, como trastornos convulsivos, o discapacidad mental.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

ROP: Reglas de Operación.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

- a). Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- b). Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar a personas con discapacidad, temporal o permanente 1,250 piezas (aparatos funcionales), que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Para la exposición del Proyecto, la cobertura será aplicada a todos los municipios del estado de Guerrero, dando como prioridad la atención a grupos prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el SEDIF busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 1,250 aparatos funcionales, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 1,250 personas con discapacidad temporal o permanente, procedentes de todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto de acuerdo

a una adecuación presupuestal y con base en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto, las personas que cumplan con la siguiente característica:

Personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente y presentando los siguientes requisitos:

- La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerado en el Proyecto, (siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre, tutor o gestor).
- Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:
 - Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA,

DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

a). Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad motriz temporal o permanente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b). Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este Proyecto, la persona beneficiaria deberá presentar alguna discapacidad temporal o permanente y presentar los siguientes requisitos:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c). Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas

Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 1,250 aparatos funcionales (bastón andadera y muletas), estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1. Y 7.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán en especie donándose por única ocasión de acuerdo al tipo de apoyo que requieran se otorgarán:

Bastón recto
Bastón 4 puntos
Bastón para invidente
Andadera estándar
Muletas para adulto
Muletas infantiles

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría

trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- La o el paciente, familiar o gestor acuden al SEDIF, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.
- Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.
- Se presenta la o el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.
- Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- Las entregas se llevarán a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, donde se encuentran las oficinas de dicha dirección.
 - Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo

familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el SEDIF y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las y los beneficiarios serán requisitados por los SMDIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
- Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de Guerrero de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al proyecto, en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de

acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO:	RAMO 33	FECHA:				
FONDO:	Fondo de Aportaci	ones Multiples (Asistencia Social)				
NOMBRE	DEL PROGRAMA	Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales				
EJE TEMATICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						

OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.3. Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad, temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.

,	rmanente para fav		Datos de identif		icador	
Clave			Nombre			Fuente
1.3.2.3.	Po	rcentaje de er	itrega de apara	DIF GUERRERO		
	l)	Definición			Nivel en la MIR	Dimensión
Determina	r el porcentaje d	20	ncionales entre	egados	Componente	Eficacia Unidad de Medida.
orcentaje de e uncionales	ntrega de aparatos	Apara	tos funcionales en cionales programa	•	ega 100	Porcentaje
Frecuen	cia de medición	Des	agregación geogr	áfica Serie de información disponible		
	Anual		Estatal	al cierre del ejercicio		
S	entido del indicad	or			Línea base	
			Año	Periodo		Valor
Dauf	Ascendente letros de semafori	!/			Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Periodo	Valor
>85%	÷51% y 84%	< 50%	2023		Anual	100
		,	Variables que cor	nforman el ind	icador	,
	Nom	bre		Unidad de medida		Fuente de información
Aparatos funcionales entregados				Aparato Funcional		DIF GUERRERO
Nombre				Unidad de medida		Fuente de información
Aparatos funcionales programadas para entrega				Apara	to Funcional	DIF GUERRERO
			Obser	vaciones		<u>'</u>

Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área		
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sando	DIF GUERRERO		Dirección de Servicios Médicos Asistenciales			
Nombre del puesto, encargo o comis	sión	Teléfono		Correo electrónico		
Director de Servicios Médicos Asiste	01 747 47 1 84 90 Ext. 1074		serviciomedicocrig@gmail.c			
Elaboró		Revisó	Autorizó			
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		Lic. Antelmo Magdaleno Solis			
Jefe del Departamento de Información y Analisis de Programas Médicos		Servicios Médicos stenciales	Director	General del DIF Guerrero		
Dirección General de Evaluación						

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A la persona solicitante se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo en gira de trabajo, en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o bien, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño; de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgará:

- Bastón recto.
- Bastón 4 puntos.
- Bastón para invidente.
- Andadera estándar.
- Muletas para adulto.
- Muletas infantiles.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

a). Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
 - Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.

- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son:

- a). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del proyecto.
- b). Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales

c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b). Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

• Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los SMDIF, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y los SMDIF, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del SEDIF; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, la persona responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y un Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros Número 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad

de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos

y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:
- a). Las personas beneficiarias de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b). Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c). Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el SEDIF para el Proyecto aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Anexo 2. Acta de Donación.

Anexo 1. MIR. Atención a Personas con Discapacidad y Rehabilitación.

Detalle de la Matriz 2023										
Ramo:		5 - Sector Paraestatal	Sector Paraestatal							
Unidad Respons	able:	P-46-O.P.D. Sistema para el	46 - O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
Clave y Modalid	ad del	S- Sujetos a Reglas de Opera	ción							
Denominación d	el Pp:	S01	801							
	Clasificacion Funcional:									
Finalidad:		1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL								
Función:		1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.								
Subfunción:		1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos funfamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.								
				Fin						
	Recement	rretiva	Orden			Superitor				
1		do larporranar can dircopacidad Arixtoncia Sacial.	1			Las Pragramas Asistoncialos bonofician a porzanas can discapacidad.				
ladicadar		Métudu do Célculu	Unided do Modide	Fracuancia da Madición	Tipa de ladicadar	LisseBers	Mate 2023	Madiur da Parificación		
Percentajo do perzenar can dircapacidad atondidar on ol Extada atravíar do Pragramar Aristancialor	través do	anar can dircapacidad beneficiadar a pragramar arintencialerf Tatal de an dircapacidad en el Exteda)*100	Parcontojo	Anval	Extratogica	74%	70%	Padran do Bonoficiarias		

Componente								
	Resumen nerration		Orden			Supuertar		
Implomontación do Pragr dircapacidad.	ontación de Pragramar Aristonciales en beneficia de pessanar can			Mojararla c	Mojørar la calidad do vida do lar porrønar con dir capcidad.			
Indicadar	Métada do Célcula	Unided do Modide	Fracuancia da Madicián	Tipu de Indicadur	Líase Bers	Mate 2023	Mediar de Verificación	
Parcontajo do Implomontacián do Pragramar Arirtoncialor para Porzanar can Direcacidad	(Pragramar implomentadar en 2022 / Pragramar implementadar en 2023)* 100	Parcontajo	Anual	Gartion	100%	90%	Ofici ar do autorizaci á n	

Actividades								
	Rozumon nerrativa	Ordon			Suprestur			
Porzonar con dircapacida la ontroqa do aparator fur	d tompural u pormanonto bonoficiadas a través do ociunales.	1.2.1			Caadyuvar ala inclusión racial, familiar y labaral de las persanas can discapacidad.			
Indicador	Métada do Célcula	Unided do Modide	Frecuencia de Medicián	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Hata 2023	Hodiar do Torificación	
Parcontajo do ontroga do aparatar funcianalos a possanar can discapcidad	(Tatal aparatar funcionaler entroquidar a personar con dir capacidad en el periodoftatal de aparatar funcionaler programadar para entroquien el periodo)*100	Parcontajo	Somostral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora	
	Resumen nerretion		Orden	<u>'</u>		Supuarti	·	
Mojarar la funcionalidad o con exparticidad.	de lau niñau y niñau can parálauir cerebral y perzanau		1.2.2				inuir el tana murcular y la rigidex, fízica y atraz madalidadez de la ón.	
Indicadar	Métudo do Cálculo	Unided do Modide	Fracuancia da Madicián	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Hata 2023	Madiur da Tarificación	
Parcontaje do aplicación do taxina batulinica	(Tatal de taxiner batulinicer apliceder a niñer y niñer can paralitir carebral a perzaner can dircapcidad en el periadal Tatal de taxiner batulinicer pragramader para a pliceción en el periada)*100	Parcontajo	Somortral		0%	100%	Avanco Firica-Financiora	
	Rosumon nerretion		Ordon			Supuerte		
Dotoctar apartunamente clinicar.	Dotoctar apartunamento el cancer mamria y prartatica a travér de estudiar clinicar.		12.3			Roalizar pruobar clínicar do dotocción do cóncor mamaria y prartética a porzanur adultar quo na cuentan can ninquna afiliación alsírtema do ralud a orquema do rounidad encial		
Indicadar	Hétuda do Célcula	Unided do Modide	Fracuancia da Madicián	Tipu de Indicadur	Lines Bere	Mate 2023	Mediar de Terificación	
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicar para la dotoccción do cancor mamaria y prartatica	(Tatal de pruebar clinicar aplicadar a persanar adultar para la detección de cancer mamaria y prantatica en el periodartatal de pruebar clinicar pragramadar para aplicación en el perioda)*100	Parcontajo	Somestral		055	100%	Avanco Firica-Financiora	
	Resumen nerretion	Orden				Supuerte		
Dotoctar apartunamente clínicar.	ol cáncormamaria y praztática a travéz do oztudiaz	12.3			Roalizar pruob ar clinicar do doto eccián do cancer mamria y praetatica a porzan ar adultar que na cuentan can ninqua a filiacián alzistema do rabuda erquema do renuiridad merial			
Indicadar	Métudo do Célculo	Unided do Modide	Fracuancia da Madición	Tipu do Indicador	Línea Bare	Hata 2023	Madiur da Tarificación	
Parcontajo do aplicación do pruobar clinicar para la dotococión do cancor mamaria y prartatica	(Tatal do pruobar clinicar aplicadar a porzanar adultar para la dotocción do cancor mamaria y prartatica en el poriadaftatal do pruobar clinicar pragramadar para aplicación en el poriada)*100	Parcentaje	Somertral		0X	100%	Avanco Firica Financiora	
	Resumen nerration		Ordon			Supuert		
Determinar la cantida de de serviciar de rehabilitación atarquíar a las persanas can discapacidad a travir de las Contras Regionales de Rohabilitación		12.4			Brinderzerviciaz de rehabilitacián integral a perzanaz can dizcapcidad temparal a permanente.			
Indicadar	Métuda do Cálcula	Unided do Modide	Fractancia da Madición	Tipu de Indicadur	Linea Bare	Hate 2023	Madiur da Varificación	
Parcentajo do Serviciar do rohabilitación atarqadar aperranar can dircapacidad	(Tatal de serviciar de rehabilitación atarqadar a persanar can discapacidad en el periodal tatal de serviciar de rehabilitación pragramadar)*100	Parcontajo	Somertral		0%	100%	Avanco Firico Financiora	

Anexo 2. Acta de Donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO), REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS,

SANDO'	DR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS VAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO 'O SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y, POR OTRA PARTE:
A QUIÉN DE LAS S	DMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: I EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" , AL TENOR SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: RACIONES.
1 "EL D	1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 EMARÇO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EI SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4 FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEI GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEI 2015.
2 EL "D	ONATARIO" DECLARA:

2	EL	"D	10	ATA	NRIO"	DECL	ARA:



GUERRERO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





enteradas las partes de las declaraciones anteriores, es su libre **VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE	, GUERRERO A LOS	DEL
MES DE	DEL AÑOS DOS MIL	
"EL DONANTE"	"EL DONATARIO"	
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	C	
DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS		

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales para el Ejercicio Fiscal 2022 que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 62 Alcance I de fecha 05 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUNEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE COBERTORES "COBIJANDO GUERRERO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA SOCIAL INTEGRAL DE ASISTENCIA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años. Para construirlo se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados y deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2, fracción V, de la Ley de

Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato en el Capítulo IV, Artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, contempla el Programa Atención a Grupos Prioritarios, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero". Teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE COBERTORES "COBIJANDO GUERRERO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero", para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero", con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero", bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE COBERTORES "COBIJANDO GUERRERO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

En las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero durante los meses de noviembre a enero, durante el invierno, es azotada por una intensa ola de frío, durante este periodo las temperaturas llegan hasta los tres grados bajo cero, los pobladores buscan protegerse del frío prendiendo fogatas al aire libre, con los riesgos que ello implica.

Por otra parte, la Región de la Montaña es una zona marginada y de pobreza extrema, donde la mayoría de los habitantes pertenecen a grupos indígenas de diferentes etnias y dialectos, región que también cuenta con un alto índice de marginación, sobre todo en las comunidades de las partes más altas de estos municipios, donde el frío se acentúa más en la

temporada invernal, lo que hace indispensable el apoyo con ropa de abrigo sobre todo a la población infantil.

Para mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante el invierno el **SEDIF** a través del Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero" entrega a las familias de esta Región cobertores.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

El programa de entrega de cobertores tiene sus orígenes en el año 2016 ante las bajas temperaturas que se registran en las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero durante la temporada invernal, es por ello que el SEDIF tiene la intención de apoyar a las personas de escasos recursos económicos que sufren los estragos de frío, poniendo en riesgo la vida de la población más vulnerable que tiene menos posibilidades de soportar las bajas temperaturas ante esto se retomó el Proyecto.

(EN ATENCION AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero" se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024,

como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

El Proyecto se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I "Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social", Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses, Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso Económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, Línea de Acción 1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural.

2.1. Diagnóstico.

La marginación y la pobreza de las regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero, sumado a las bajas temperaturas durante la temporada de invierno, hacen vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

Por ello el **SEDIF** a través del Programa entrega a la población vulnerable cobertores para ayudar a mitigar los estragos de las bajas temperaturas y contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial son 469,659 habitantes de las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen las 114,184 personas en estados de vulnerabilidad que habitan en los municipios más fríos de las regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023.)

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población que se beneficiara en el presente ejercicio fiscal a través del Proyecto son 25,000 personas en situación de vulnerabilidad que habitan en las regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

El Proyecto beneficiará sin distinción a los pueblos indígenas principalmente de las regiones de la Montaña y Sierra; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política ideológica y religión.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Reformada el 23-03-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
 - Ley de Asistencia Social: Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10- 02-2022.
 - Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones llequen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente,

a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Objetivo: Población especifica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero".

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ROP: Regla de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Entregar durante la temporada invernal cobertores a la población en condiciones de vulnerabilidad que habitan en las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero para mitigar los estragos de las bajas temperatura y disminuir los riesgos de enfermedades respiratorias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

Disminuir los índices de mortalidad por enfermedades respiratoria e hipotermia ocasionada por altas temperaturas que se registran durante la época invernal en las regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero" pretende beneficiar a 25,000 personas de escasos recursos económicos, localizados principalmente en las regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

El Proyecto busca garantizar el derecho a la seguridad social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la

sociedad proporciona a sus integrantes, con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales, que de no atenderse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el **SEDIF** busca apoyar a las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero, ya que en la temporada invernal las temperaturas son muy bajas lo que hace vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

4. Metas Físicas.

La meta física para el presente ejercicio fiscal es beneficiar a 25,000 personas en situación de pobreza que habiten en las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero con la entrega de cobertores.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el **SEDIF**, opera el Proyecto subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes de una adecuación presupuestaria con fundamento en el Decreto número 424 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, teniendo como fuente de financiamiento al Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), del cual se destinan para su ejecución \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	\$5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con el artículo 40 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios y Focalización.

Para poder acceder a los beneficios del Proyecto, se tomará en cuenta a la población en condiciones de vulnerabilidad que habiten principalmente en las Regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

- Habitar en las Regiones Montaña y Sierra del estado de Guerrero.
- Se priorizará a los habitantes de los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o Procedimientos de Selección.

El programa se desarrolla por demanda ciudadana ya que en la época invernal las temperaturas son bajas por lo que se otorgan cobertores con el propósito de mitigar el frío, por lo que la población beneficiada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se entrega el cobertor de acuerdo al estado de vulnerabilidad de la familia.
- La persona beneficiaria entrega de una copia de credencial de elector y CURP.
- La persona beneficiaria firma o estampa su huella en el formato de padrón.
 - Estar presente en el evento de entrega de cobertores

• El personal del SEDIF, recaba en los padrones elaborados el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Especie	No se puede determinar ya que está sujeto al proceso de licitación.	Única Ocasión

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo que se entrega a las personas beneficiarias es en especie y consiste en un cobertor de doble vista de 1.70 x 2.00 mts.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Los padrones originales, así como las copias de credenciales de elector y CURP de cada una de las personas beneficiarias quedan a resguardo de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana U.P.C.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C., deberá reportará a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la **SEPLADER**, **SEFINA** y a la **Secretaría de Contraloría**.

8. Criterios de Selección.

Se beneficiarán con la entrega de cobertor a las personas de escasos recursos económicos de las regiones altas del estado que habitan en las zonas más marginadas principalmente de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante la temporada invernal.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio de modalidad o lugar de entrega), el **SEDIF** notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a la entrega del apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastres.

En caso de que exista una declaratoria de emergencia o desastre, el **SEDIF** adelantará la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El **SEDIF** considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de este Proyecto al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El **SEDIF** podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Proyecto, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por personal de la Dirección de DIF Municipales y

U.P.C., al momento de la entrega del cobertor recabando una copia de la credencial del INE y CURP de las personas beneficiarias del Proyecto.

El Padrón de Personas Beneficiarias del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

- De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los cobertores determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
- Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
- Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los Cobertores.
- El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se trasladará a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los cobertores.

- Se entregará el cobertor de acuerdo al número de integrantes de la familia.
- La persona beneficiaria firma o estampa su huella en un formato que presenta el **SEDIF** y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.
- Entrega de una copia de credencial de elector de la persona beneficiaria.
 - Entrega una copia del CURP de la persona beneficiaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes, que serán enviados a la SEPLADER, así como informes trimestrales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. -Anexo 1).

Porcentaje de entrega de cobertores DIF GUERRERO Definición Determinar el porcentaje de acobertores entregados Componente Eficacia Método de cálculo Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Sentido del indicador Año Periodo Año Periodo Año Periodo Nombre Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Verde Amarillo Nombre Unidad de medida Fuente de lejrericio Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores Porcentaje Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega Cobertores DIF GUERRERO DIF	RAMO:	RAMO 33	nalatl //	\ -!-+!-				FECHA:
DETIVOL 1. Reducir la pobreza de los guerrerenses. ESTRATEGIAL 1.1. Aumento del lingueso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación de pobreza, impulsando su integración al medición en situación del pobreza, impulsando su integración al medición en sepecio de salud, economicos y ante algún desastre natura. Definición Nombre Fuente Definición Nivel en la MIR Dimensión Determinar el porcentaje de acobertores entregados Componente Eficacia Determinar el porcentaje de acobertores entregados Componente Eficacia Método de cálculo Unidad de Medida. Porcentaje de entrega de cobertore Cobertores programados para entrega Serie de información disponible al cierre del ejercicio Sentido del indicador Año Periodo Valor Ascendente Parámetros de semaforización Metas Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados Cobertores DIF GUERRERO Observaciones Observaciones Observaciones DIF GUERRERO D								
COBETIVO:1.1.Reducir la pobreza de los guerrerenes. STRATSIGAL-1.4. Aumento del lingreso económico de la población en situación de pobrezo, impulsando su integración al necado laboral y apoyando su desarrollo integral. INEA DE ACCIÓN: 1.1.1.3. Entregar apoyos económicos o en especie para atender problematicas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. Datos de identificación del indicador Porcentaje de entrega de cobertores DIF GUERRERO Definición Nombre Porcentaje de entrega de cobertores entregados Componente Eficacia Método de cálculo Unidad de Medida. Porcentaje de entrega de cobertores entregados Cobertores programados para entrega Frecuencia de medición Accendente Parámetros el semaforización Verde Amartio > 85% + 51% y 84% + 50% 2023 Anual Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores DIF GUERRERO D							ertores "Cob	ijando Guerrero"
ESTRATEGIA:1.1.1.1.2. Impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. LINEA DE ACCIÓN: 1.1.1.3. Entregar apoyos economicos o en especie para atender problematicas emergentes relacionadas con aspectos de salud, economicos y ante algún desastre natural. Datos de identificación del Indicador Datos de identificación del Indicador		*			IA SOCIAI	-		
Nombre Description Descr					alación on	situación	do pobreza	impulsando su integración al
LinkEA DE ACCION: 1.1.1.3. Entregar apoyos economicos o en especie para atender problematicas emergentes relacionadas con aspectos de salud, economicos y ante algún desaster natural. Datos de Identificación del Indicador					Jiacion en	Situacion	ue pobleza,	impuisanuo su integracion ai
Datos de Identificación del Indicador Fuente				_	especie p	ara atende	r problemat	icas emergentes relacionadas
Porcentaje de entrega de cobertores DIF GUERRERO Definición Determinar el porcentaje de acobertores entregados Determinar el porcentaje de acobertores entregados Componente Eficacia Método de cálculo Método de cálculo Unidad de Medida. Porcentaje de entrega de cobertores Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Percuencia de medición Desagregación geográfica Anual Estatal Desagregación geográfica Anual Estatal Anual Estatal Anual Estatal Anual Estatal Anual Periodo Valor Ascendente Parametros de semaforización Metas Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor Nombre Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Cobertores DIF GUERRERO DIF GUERR	con aspec	tos de salud, economi	cos y ante algú	n desastre natu	ral.			
Porcentaje de entrega de cobertores DIF GUERRERO Definición Determinar el porcentaje de acobertores entregados Componente Eficacia Método de cálculo Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Sentido del indicador Año Periodo Año Periodo Año Periodo Nombre Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Verde Amarillo Nombre Unidad de medida Fuente de lejrericio Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados Cobertores entregados Cobertores Porcentaje Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega Cobertores DIF GUERRERO DIF			Da	tos de identific	ación del i	indicador		
Definición Determinar el porcentaje de acobertores entregados Determinar el porcentaje de acobertores entregados Determinar el porcentaje de acobertores Método de cálculo Decentaje de entrega de cobertores Cobertores programados para entrega Frecuencia de medición Anual Estatal Anual Estatal Sentido del indicador Año Periodo Valor Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados Cobertores Programados para entrega Cobertores DIF GUERRERO DIF Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora de D	Clave			Nombre				Fuente
Determinar el porcentaje de acobertores entregados Método de cálculo			Porcentaje d	e entrega de co	bertores			
Método de cálculo Porcentaje de entrega de cobertore Cobertores entregados 100 Porcentaje		D	efinición			Nivel e	n la MIR	Dimensión
Porcentaje de entrega de cobertore Cobertores entregados Cobertores programados para entrega Serie de información disponible	С	Determinar el porcenta	aje de acoberto	ores entregados	;	Comp	onente	Eficacia
Frecuencia de medición Desagregación geográfica Serie de información disponible Anual Estatal al cierre del ejercicio Sentido del indicador Año Periodo Valor Ascendente Parámetros de semaforización Metas Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor > 85% +51% y 84% <50% 2023 Anual 100 Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados cobertores DIF GUERRERO DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre Responsable del indicador Nombre Bervidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre Gel puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. Parámetros de información Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y U.P.C. Pirectora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y Director General del DIE Guerrero Directora de DIF Municipales y Director General del DIE Guerrero Directora de DIF Municipales y Director General del DIE Guerrero			Método	de cálculo				Unidad de Medida.
Frecuencia de medición Desagregación geográfica Serie de información disponible Anual Estatal al cierre del ejercicio Línea base Año Periodo Valor Ascendente Parámetros de semaforización Metas Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor > 85% + 51% y 84% < 50% 2023 Anual 100 Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados cobertores DIF GUERRERO Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. Pirectora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y DIF Guerrero	Porcentaje	de entrega de cobertore			os nara en	trega	100	Porcentaje
Sentido del indicador Año Periodo Valor Ascendente Braimetros de semaforización Metas Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor > 85% ÷ 51% y 84% < 50% 2023 Anual 100 Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados cobertores DIF GUERRERO Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. Pirectora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y Director General del DIE Guerrero Directora del DIF Gue	Frec	uencia de medición					Serie de info	ormación disponible
Ascendente		Anual		Estatal			al cierr	e del ejercicio
Ascendente Parterios de semaforización Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor > 85% +51% y 84% < 50% 2023 Anual 100 Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados cobertores DIF GUERRERO Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora del DIF Guerrero Directora del DIF Municipales y Directora del DIF Guerrero Directora del DIF Municipales y Directora del DIF Guerrero Directora del DIF Municipales y Directora del DIF Guerrero Directora del DIF Municipales y Directora General del DIF Guerrero		Sentido del indicad	or				nea base	
Parámetros de semaforización Rojo Año Periodo Valor Neriodo Valor Namillo Rojo Año Periodo Valor Namel 100 Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores entregados cobertores DIF GUERRERO Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y U.P.C. Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Suerrero Directora de DIF Municipales y Directora General del DIF Suerrero		Assandanta		Año		Periodo		Valor
Verde Amarillo Rojo Año Periodo Valor > 85% + 51% y 84% < 50%	Pa		ización				Metas	
Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Cobertores entregados Cobertores Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega Cobertores Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Directora de DIF Municipales y U.P.C. T47 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora General del DIE Guerrero				Año		Periodo		Valor
Variables que conforman el indicador Nombre Unidad de medida Cobertores entregados Cobertores Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega Cobertores Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Directora de DIF Municipales y U.P.C. T47 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Director General del DIE Guerrero Director General del DIE Guerrero Director General del DIE Guerrero	> 85%	÷ 51% v 84%	< 50%	2023		Anual		100
Cobertores entregados Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Directora de DIF Municipales y U.P.C. T47 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Guerrero	2 0370	1 3170 9 8470		riables que con	forman el	indicador		
Nombre Unidad de medida Fuente de información Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero		Nom	bre		Un	idad de me	edida	Fuente de información
Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161		Cobertores e	ntregados			cobertore	s	DIF GUERRERO
Cobertores programados para entrega cobertores DIF GUERRERO Observaciones Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Área Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161		Nom	bre		Un	idad de me	edida	Fuente de información
Responsable del indicador Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y				ega				
Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y				Observ	aciones/			
Nombre del Servidor Público Dependencia Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y Directora de DIF Municipales y				Da ara a sa a bila	d - 1 ! d!	1		
Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras DIF GUERRERO Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Nombre del puesto, encargo o comisión Teléfono Correo electrónico Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero		Nombre del Sei	vidor Público	пезропзавте			cia	Área
Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero				eras		•		Dirección de DIF Municipales y
Directora de DIF Municipales y U.P.C. 747 47 2 56 00 Ext. 1161 Elaboró Revisó Autorizó Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero		Nombre del puesto,	encargo o comi	sión		Teléfond		Correo electrónico
Lic. Andrea Estefania Mendoza Contreras Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero		-	_		747 4			
Contreras Lic. Antelmo Magdaleno Solis Directora de DIF Municipales y Director General del DIF Guerrero		Elaboró			Revisó			Autorizó
i i Director General del DIE Guerrero						lendoza	Lic.	Antelmo Magdaleno Solis
U.P.C.					DIF Muni U.P.C.	cipales y	Directo	r General del DIF Guerrero

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Sequimiento.

Por la naturaleza del Proyecto no aplica el seguimiento, debido a que solo se realiza una única entrega anual a las personas beneficiarias entregándose el apoyo directamente.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solvatación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias y beneficiarios entregando una copia de su credencial de elector y copia de su CURP y deberán estar presente en el momento de la entrega en el lugar sede del evento en el municipio seleccionado.

El SEDIF a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., conformará y resguardará el padrón de beneficiarios, incluyendo el acta de donación correspondiente de la entrega de cobertores, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

a) Mecanismo de Corresponsabilidad.

El Proyecto no contempla la aplicación de una contraprestación económica el apoyo se donará directamente a la persona beneficiaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que quarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

No Aplica; debido a que la entrega del cobertor es única y solo se entrega a la persona beneficiaria en el lugar sede del evento.

12.2. Proceso de Baja.

No procederá la entrega del apoyo en caso de que la persona beneficiaria no presente la documentación señalada como requisito en las presentes Reglas de Operación.

13. Instancias Participantes.

- a) SFP Instancia Normativa Federal.
- b) **SEDIF** Instancia Ejecutora y Normativa.
- c) **SEPLADER** Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
 - d) **SEFINA** Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La Instancia normativa será el **SEDIF** a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- c) Coordinación Institucional.
- Prevención de Duplicidades
- El **SEDIF**, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se

contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Convenio de colaboración

Por la naturaleza del Proyecto los apoyos se entregan de manera directa a las personas beneficiarias que acude al momento de la entrega en el lugar sede del evento. Así mismo, se integra el Padrón de Personas Beneficiarias con la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

• Concurrencia.

El **SEDIF**, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de cada uno de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con la Dirección de: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; ubicadas en Gabriel Leyva esq.

Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 y al correo electrónico <u>difmpalesupc@hotmail.com</u> y a la página web del Gobierno del Estado https://www.guerrero.gob.mx

Las Reglas de Operación de los programas son difundidas por personal capacitado de cada una de la Dirección y en la página web https://www.guerrero.gob.mx del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal, mismos que brindan atención a todos los municipios del estado de Guerrero, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el **SEDIF**, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las

quejas o denuncias recibidas al **SEDIF**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de Dirección General o el personal que designe el **SEDIF**, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
- Ficha Informativa del Programa.
- Cédula de Vigilancia del Programa.
- Actividades de Difusión y Capacitación.
- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables. Las personas beneficiarias del Proyecto, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido

en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a) En el **SEDIF.**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) En la Secretaría de Contraloría.

Teléfonos: (474) 47 1 97 4.

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y/o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa e
- Identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto de Adquisición y Donación de cobertores "Cobijando Guerrero" deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y

documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo a la naturaleza del Proyecto se comprueba mediante un acta de donación y Padrón de Personas Beneficiarias.

15. Perspectiva de Género.

Este Proyecto es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de

respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el **SEDIF** implementará las siguientes medidas:

- La sede para la entrega de apoyo se procurará sea al aire libre.
- Se dará el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de personas beneficiarias.
- Se solicitará a las y los beneficiarios porten cubrebocas al momento del evento de la entrega de apoyos, mismos que serán proporcionados por el personal encargado de la logística del evento.
- Se colocará gel antibacterial en puntos estratégicos de la sede del evento.
- 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR

			Def	talle de la Matriz 2	2023			
Ramo:		5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsal	ble:	P-46 -O.P.D. Sistema para e	l Desarrollo Integral	de la Familia				
Clave y Modalidad	del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Oper		ac la ramma				
Denominación del		S01						
			Cl	asificacion Funcior	nal:			
Finalidad:		1. BIENESTAR, DESARROLLO) HUMANO Y JUSTIC	ia social				
Función:		1.1 Reducir la Pobreza de lo 1.3 Disminuir las desigualda		ención a Grupos Vul	nerables			
Subfunción:		1.1.1 Aumento del ingreso e desarrollo integral. 1.3.1 Garantizar el pleno go 1.3.2. Atención Prioritaria a	ce de los derechos fi	undamentales de las		•	a mercado labor	al y apoyando su
				Fin				
	Resumen r	narrativo		Orden			Supuest	os
		ondiciones de vida de las personas Jación de vulnerabilidad		1		Brindar servicios p	ara promover el des de la fami	arrollo integral del individuo y/o lia.
Indicador		Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios en asistencia social brindados a personas sujetas de social en situación de vulnerabilidad	de asistencia vulnerabilida	l de servicios brindados en materia a social a personas en situación de d/ Total de servicios programados le asistencia social en el año)*100	Porcentaje	Anual	Estrategico	69%	90%	Padrón de beneficiarios
				Propósito				
	Resumen r	narrativo		Orden			Supuest	05
		de los programas y/o Proyectos				Meiorar la ca	lidad de vida de la po	oblación en condiciones de
		de desarrollo social y Humano		1.1		r iojorar ia ca	vulnerabilio	
Indicador		de desarrollo social y Humano Método de Cálculo	Unidad de Medida	1.1 Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	vulnerabilio	
Indicador Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población vulnerable	(Progra	<u>'</u>	Unidad de Medida Programas	Frecuencia de	Tipo de Indicador Estrategico			dad
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población	(Progra	Método de Cálculo mas implementados en 2022 /	Programas	Frecuencia de Medición Anual	Estrategico	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población	(Progra	Método de Cálculo mas implementados en 2022 /	Programas	Frecuencia de Medición Anual	Estrategico	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población vulnerable	(Progra Programas	Método de Cálculo mas implementados en 2022 / implementados en 2023) * 100	Programas	Frecuencia de Medición Anual	Estrategico	Línea Base 0% Brindar a los ind mentales juridic	Meta 2023 90% Supuest viduos y familias quas, economicas o so	Medios de Verificación Oficios de autorización
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población vulnerable	(Progra Programas Resumen r	Método de Cálculo mas implementados en 2022 / implementados en 2023) * 100	Programas	Frecuencia de Medición Anual Componento Orden	Estrategico	Línea Base 0% Brindar a los ind mentales juridic	Meta 2023 90% Supuest viduos y familias quas, economicas o so	Medios de Verificación Oficios de autorización os a, por sus condiciones físicas, ciales, requieran de servicios
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atendienden las necesidades actuales de la población vulnerable Identificar el total de ary juridica	(Programss Programss Programss Programss Programs Program	Método de Cálculo mas implementados en 2022 / i implementados en 2023) * 100 narrativo los en materia de asistencia social	Programas	Frecuencia de Medición Anual Componento Orden 1.2 Frecuencia de	Estrategico	Línea Base 0% Brindar a los ind mentales juridic especializados p	Meta 2023 90% Supuest viduos y familias qu as, economicas o so ara su integración y	Medios de Verificación Oficios de autorización os e, por sus condiciones físicas, ciales, requieran de servicios plena integración al bienestar

			Actividades				
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	os
	de vulnerabilidad que requiere de algun apoyo ción de la salud o bienestar general		1.2.1		Entregar apoyos a p esquema de segurio	personas de escasos lad social.	s recursos económicos y/o sin
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	(Numero total de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de apoyos en especie programados para entrega)*100	Personas	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico-Financiero
Porcentaje de Cobertores entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Numero total de cobertores otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de cobertores proggramados para entrega)*100	Personas	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico-Financiero
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	os
Contribuir a la calida	ad de vida de adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales		1.2.2		Ofrecer servicios as a los Adultos Mayor	istenciales de asilo,	recreativos y de salud primaria
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
	Centros Asistenciales / Capacidad de atención	Adultos mayores	Trimestral	Gestion	61%	100%	Padrón de Beneficiarios
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	ns
Contribuir a la calidad d años atendidos en los C	le desarrollo de niñas y niños menores de 6		1.2.3		Ofrecer servicio		l y estancia infantil a hijos de
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de niñas y niños menores de 6 años atendidos en Centros de Desarrollo	(Niños y Niñas inscriptos en los CENDIS/ Capacidad de atención de los CENDIS) * 100	Menores	Trimestral	Gestion	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	ar.
	rasladados Hospitales de 3er. Nivel en México		1.2.4			ios médicos a perso	nas en estado de vulnerabilidad
para atención medica.			Frecuencia de		·		ma de seguridad social
Indicador Pacientes beneficiados	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
a traves de traslados a Hospitales de 3er. Nivel en Mexico	(Numero total de Pacientes traslados a Hospitales de tercer nivel/Pacientes Programados paraTraslado)*100	Pacientes	Anual	Gestion	25%	100%	Avance Fisico-Financiero
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	os
Atender los ingresos al Niños y Adolescentes.	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas,		1.2.5		Brindar servicio	os asistenciales a niñ s de orfandad, abar	ías, niños y adolescentes en ndono, maltrato familiar.
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de ingreso al Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.	(Total de Niños y Niñas ingresados en el Centro Estatal Modelo de Atención durante el periodo/ Total de Niños y Niñas programados para ingreso)*100	Personas	Semestral	Gestion	0%	100%	Avance Fisico-Financiero
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	
personas en situació	de capacitaciones otorgadas por el CDC a n de vulnerabilidad para el desarrollo de les para la incorporación a la vida laboral		1.2.6		para su desarrollo	en estado de vulr integral y desen	nerabilidad una red de servicios volvimiento social, mediante la ón a traves de cursos, talleres y
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habiliadades y capacisdades laborales	(Número de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habiliadades y capacidades laborales / el total de capacitaciones programadas) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico-Financiero
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	OF.
Medir el porcentaje de l y adolescentes en mate	talleres y conferencias otorgadas a niñas, niños eria de los Derechos Humanos.		1.2.7		Prevenir riesgo		iñas, niños y adolescentes.
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y Adolescentes en materia de derechos humanos.	(Número de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y adolescentes /El total de talleres y conferencias programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico-Financiero
	Resumen narrativo		Orden			Supuest	os
	servicios integrales brindados a niños, niñas y otección y/o restitución de sus derechos		1.2.8		Representar I procedii	os intereses de niña	s, niños y adolescentes en les y administrativos
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios integrales otorgados a Niñas, Niños y Adolescentes para la protección y/o restitución de sus derechos humanos	(Número de servicios integrales otorgados a niñas, niños y adolescentes /El total de servicios integrales programados) *100	Porcentaje	Trimestral	Estartegico	0%	100%	Avance Fisico-Financiero

Anexo 2 Acta de Donación



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO), REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C. ANDREA ESTEFANIA MENDOZA CONTRERAS, DIRECTORA DE LOS DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y, POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARA "EL D**ON**ATARI**O**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- "EL DONANTE" DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DEMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV, ARTICULO II BIS, FRACCIONI AL IVY ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2 EL"DONATARIO" DECLA	۱R.A.:
-----------------------	--------

2.1.-



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE **VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL DON ANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE ALDONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA ASU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTANSU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

IRMA POR DUPLICADO EN LA , Guerrero a lo: Del anos dos mi
REA ESTEFANIA MENDOZA CONTRERAS DRA DE LOS DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

Anexo 3. Padrón de personas Beneficiarias.

***	DIF Dirección	Sistema para el Desamollo Integral de la Familia Dirección de DIF-Municipales y Unidaddes de Participación Ciudadana FORMATO DE CENSO DE BENEFICIARIOS	ntegral d les de Pa ENEFICIA	e la Familia ırticipación (\RIOS	Ciudad	na Ina	
MUNICIF LOCALII FECHA:	MUNICIPIO BENEFICIADO: LOCALIDAD BENEFICIADA: FECHA:						
		A POYOS RECIBICOS	S				
ź	NONM BRE DEL BENEFICIARIO	CURP	EDAD	APOYO	CANT DAD	DOMICILIO	FIRMA O HUELLA DIGITAL
				CUBERIOR			
ELABC	ELABORADO POR: (Nambre, parpay firma)					ol of ollowing the	la lo de la commissión
VALID	VALIDADO PO R. (Камъте, вагда у firma)						2

El Padrón de Personas Beneficiarias lleva una copia de credencial para votar y copia de la CURP de cada uno de los beneficiados con la entrega de cobertor.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero", subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del SEDIF, responsable directo de la operación y ejecución de éstas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUNEZ. Rúbrica

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS. Rúbrica

Secretaría General de Gobierno

Dirección General del Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN
CADA PALABRA O CIFRA......\$ 2.88

POR DOS PUBLICACIONES

CADA PALABRA O CIFRA......\$ 4.81

POR TRES PUBLICACIONES

CADA PALABRA O CIFRA..... \$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....\$ 482.06 UN AÑO......\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES......\$ 846.73 UN AÑO......\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA......\$ 22.13 ATRASADOS......\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso Boulevard René Juárez Cisneros Núm.62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11